



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreabad.gob.pe



272

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2018-MPPA-A-SCO

Aguaytía, 10 de Octubre del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 020, de fecha 10 de Octubre del 2018; Acuerdo de Concejo N° 046-2018-MPPA-A-S.O.C. de fecha 01/08/2018; Esquela de Observaciones SUNARP.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Perú en su artículo 194°.- "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". reconoce a la Municipalidad como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en el artículo II del Título Preliminar menciona que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2018-MPPA-A-S.O.C. de fecha 01/08/2018, se **APROBAR**, la contratación directa por la causal de proveedor único, la adquisición del terreno para la "Creación del Cementerio General de la ciudad de Aguaytía, Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali", observándose rigurosamente el procedimiento previsto en la ley.

Que, de conformidad a lo indicado en el párrafo precedente, mediante Título N° 2018-02003112 de fecha 05 de Siembre del 2018, se solicita a la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, la inscripción del dominio de dicha adquisición de terreno a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, a lo que la solicitud fue observado mediante Esquela de Observación, de fecha 13 de Setiembre del 2018, donde solicitan especificar y/o individualizar al predio materia de adquisición; siendo en ese sentido, necesario subsanar dicha observación a través del actos pertinentes.

Que, el Artículo 41° de la Ley N°27972 señala que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 inciso 8° establece que "Son Atribuciones de Concejo Municipal: Aprobar, Modificar o derogar Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos" y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; debatido en Sesión Ordinaria N° 020, de fecha 10 de Octubre del 2018, con el voto en **MAYORIA** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Artículo 1º del Acuerdo de Concejo N° 046-2018-MPPA-A-SOC, de fecha 01 de Agosto del 2018; Debiendo modificarse conforme a lo señalado por el Gerente de Acondicionamiento Territorial.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreabad.gob.pe



271

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

DICE:

Artículo 1º.- APROBAR, la contratación directa por la causal de proveedor único, la adquisición del terreno para la “Creación del Cementerio General de la ciudad de Aguaytía, Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali”, observándose rigurosamente el procedimiento previsto en la ley.

DEBE DECIR:

Artículo 1º.- APROBAR, la contratación directa por la causal de proveedor único, la adquisición del terreno para la “Creación del Cementerio General de la ciudad de Aguaytía, Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali”, observándose rigurosamente el procedimiento previsto en la ley, adquiriéndose el 22.47% de acciones y Derechos de cada uno de los propietarios ARMANDO AGUIRRE TOLENTINO y MARTHA ASENCIO AQUINO; haciendo un total de 44.94% realizando en consecuencia la cesión de su cuota ideal equivalente a 3.00 has. 8,217.635 m2, cada uno; haciendo un total de 7.00 Has. 6,435.27 m2, a favor de la Municipalidad provincial de Padre Abad, respecto al Fondo Agua rica; Inscrito en la partida N° 11101077 del registro de predios Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Acondicionamiento Territorial el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE

